



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No.016

“Por medio de la cual se autoriza la apertura de una oficina de gestión en la capital de la Republica.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Magdalena, requiere para su desarrollo, gestionar proyectos ante el Congreso de la República, Ministerios, ONG y organismos nacionales e internacionales con el fin de lograr el fortalecimiento y desarrollo del objeto social de la Institución.

Que se requiere fortalecer a la Universidad académicamente, a través de la creación de nuevos programas de pregrado, especializaciones y maestrías.

Que se requiere dotar a la Universidad de la infraestructura adecuada de laboratorios, bibliografía y mobiliario tendientes a la modernización tecnológica.

Que por razón de su nivel territorial y estructura, la Universidad del Magdalena, no cuenta con sede en la capital de la República y como consecuencia se dificulta realizar el seguimiento oportuno a los proyectos que permitan el desarrollo institucional.

Que la Universidad del Magdalena, no cuenta con el recurso humano suficiente para los desplazamientos constantes de sus funcionarios a hacer gestión y seguimiento a los proyectos presentados.



100

CONSEJO SUPERIOR

Que una vez evaluado los costos que genera el desplazamiento constante, casi permanente, del recurso humano a la capital de la Republica a presentar los proyectos, hacer el seguimiento respectivo a éstos y lograr el fortalecimiento académico, se encuentra que es muy oneroso para la institución.

En mérito de los expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultar y autorizar al rector de la Universidad del Magdalena para abrir una oficina de gestión, en la capital de la Republica, con el objeto de desarrollar, gestionar proyectos ante el Congreso de la República, Ministerios, ONG y organismos nacionales e internacionales y todos los asuntos que requieran la presencia permanente en la capital del país que permitan el fortalecimiento y desarrollo de la Universidad a través de la creación de nuevos programas de pregrado, especializaciones, maestrías y doctorados.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al rector de la Universidad del Magdalena para efectuar los ajustes presupuestales necesarios para cubrir los gastos que genere la apertura de la oficina de gestión en la capital de la Republica.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los diecinueve (19) días de abril de 2002


JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA
Presidente Consejo Superior